MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 055-2024-GM-MDP

Pachia, 26 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N°75-2024-NKMN-UGST/GM/MDP, Memorándum N°010-2024-GM/MDP, Informe N° 137-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N°134-2024-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 75-2024- NKMN-UGST/GM/MDP, de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Servicios Turísticos, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo el **SERVICIO DE GASFITERÍA PARA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL BALNEARIO DE CALIENTES**.

Que, mediante Informe N°137-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 22 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno – para LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE GASFITERIA PARA LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL BALNEARIO DE CALIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA**; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 UIT) y contar con el debido fundamento,(...).

Que, según Informe N° 134-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,500(Mil Quinientos con 00/100 Soles), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gastos	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos
Monto	: S/. 1,500.00 Soles
Certificación N°	: 0528-2024

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/.1,500(Mil Quinientos con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°

094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 1,500 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre del **ABOG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES**, A FIN DE LLEVAR A CABO **SERVICIO DE GASFITERIA PARA LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL BALNEARIO DE CALIENTES CENTRO TURÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA**, que se realizará desde el 06 de mayo al 25 de mayo del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° Asesoría Jurídica

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Tacna

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR, UGST. Interesados.